

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CEBOLLA

Con fecha 16 de marzo de 2012, he firmado el Decreto número 13 de 2012, sobre delegación de atribuciones, en los términos que a continuación se transcriben:

«NUMERO 13 DE 2012. ASUNTO: DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

Decreto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 43.1, 3, 4 y 5 y artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986, dispongo:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto número 46 de 2011, de fecha 3 de agosto de 2011, sobre delegación de atribuciones, excepto en lo que se refiere a la delegación genérica otorgada al Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, don José Angel Jiménez Carretero, que seguirá ostentando la delegación genérica del Area de Economía y Hacienda.

Segundo.- Otorgar a la señora Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, doña María de las Mercedes Fernández Palencia, la delegación genérica del Area de Cultura y Educación y Festejos.

Y cuyas delegaciones genéricas se refieren, dentro de dichas áreas a las atribuciones que sean efectivamente delegables conforme a la legislación vigente, y abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida no obstante la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Otorgar a los señores Miembros de la Corporación que a continuación se reseñan las delegaciones especiales que asimismo se indican:

A doña Elena García Prieto, Delegación de Bienestar Social, Empleo y Seguridad Ciudadana.

A don Alberto Calvo Muñoz, Delegación de Deportes y Juventud, Medioambiente y Agricultura.

A don Julio Gutiérrez Vallejo, Delegación de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales y Caminos.

Y cuyas delegaciones especiales, dentro de las atribuciones que sean efectivamente delegables conforme a la legislación vigente, comprenden la dirección interna y gestión de los servicios, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los Tenientes de Alcalde y demás miembros de la Corporación a los que ha otorgado las citadas delegaciones genéricas y especiales y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la firma de esta resolución.

Lo mando y firmo en Cebolla a 16 de marzo del año 2012.- El Alcalde-Presidente. Rubén del Mazo Fernández. Ante mí, El Secretario. Miguel A. Flores Huete.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 44.2 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Cebolla 19 de marzo de 2012. El Alcalde, Rubén del Mazo Fernández.

N.º I.-2523